



**GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR**

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 166 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios y se reforman estatutos del Club Deportivo Campesinos de Malagana y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 1085 de 2015, Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE MALAGANA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Corregimiento de Malagana Municipio de Mahates, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 209 del 14 de abril de 2009, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **EDIER SANTIAGO HERRERA TAMARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.933.752, en calidad de Presidente y Representante Legal electo en Acta No. 003 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 27 de septiembre de 2025 del **CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE MALAGANA**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-25-053328 de fecha 23 de octubre de 2025 la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina), de conformidad al Acta No. 002 de Asamblea Universal de fecha 25 de septiembre de 2025, Acta No. 003 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 27 de septiembre de 2025 y Acta No. 004 de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2025.

Que el Club presentó solicitud de reforma de los artículos 5, 7, 13, 27, 28, 29, 30, 32, 44, 46, 47, 48, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 sin que los demás artículos sufran modificaciones, quedando el estatuto contenido en 88 artículos y 15 folios.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 19 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea general), un órgano de administración, el órgano de control y un órgano de disciplina.

Que el artículo 43 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 70 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar la reforma de estatutos e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 25 de enero de 2025 al 24 de enero de 2029.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación, copia de los estatutos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos 5, 7, 13, 27, 28, 29, 30, 32, 44, 46, 47, 48, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de los estatutos del **CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE MALAGANA** conforme lo señalado en el Acta No. 004 de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE MALAGANA** para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 25 de enero de 2025 al 24 de enero de 2029, de conformidad Acta No. 002 de Asamblea Universal de fecha 25 de septiembre de 2025, Acta No. 003 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 27 de septiembre de 2025 y Acta No. 004 de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2025, así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 166 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios y se reforman estatutos del Club Deportivo Campesinos de Malagana y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	EDIER SANTIAGO HERRERA TAMARA	1.048.933.752
Vicepresidente	JEISON BUELVAS GUZMAN	1.002.274.404
Secretario	KEVIN JOSE GELEZ GUARIN	1.048.933.223
Tesorero	EDGAR ALFONSO HERRERA HERRERA	8.834.692
Vocal	ALBERTO LUIS CASTILLO HERRERA	73.506.793

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	RODOLFO JOSE ALEMAN REYES	9.176.055 T.P No. 108374-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	BERENICE ANTIVAR PAREDES	1.044.922.153
Por la Asamblea	LUIS EDUARDO ARNEDO PEREZ	7.931.570
Por el Órgano de Administración	YURIVETH PAOLA PUELLO CASSIANI	1.044.919.161

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Dra. Melis Navarro Barraza
Dir. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica